



Resolución Jefatural No. 581 2010-AGN/J

Lima, 24 NOV 2010

VISTO el Informe N° 600-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Antero Edmundo Samamé Castillo** con Reg. N° 105451;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que celebran de una parte Don Reynaldo Gregorio Riojas Araujo y de la otra parte Don José Montalván Silva y esposa Doña Carmen Rosa Canchari Díaz, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, que se inicia en el folio número 33,682 del protocolo número 241, de los Registros del Ex Notario Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez y que consta de tres fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio número 33,682) y la firma de Don Reynaldo Gregorio Riojas Araujo, completar espacios vacíos respecto a las generales de ley de Don José Montalván Silva y de Doña Carmen Rosa Canchari Díaz (folio número 33,682 vuelta), completar espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de la escritura pública (folio número 33,684 vuelta) y suscribir la escritura pública en sustitución del Ex Notario mencionado;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez, Notario de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio número 33,682) y tomará la firma de Don Reynaldo Gregorio Riojas Araujo, completará espacios vacíos respecto a las generales de ley de Don José Montalván Silva y de Doña Carmen Rosa Canchari Díaz (folio número 33,682 vuelta), completará espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de la escritura pública (folio número 33,684 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ASESORIA JURIDICA
OFICINA GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
JOSÉ DAGER ALVA
Asesor Institucional